REGISTRADO

AZUCENA PERALTA

DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

2013-Ano del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Ministerio do Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 9 de mayo de 2013.

VISTO la Resolución Nº1153/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Auxiliares Docentes y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes de dicho concurso han sido analizados por la Comisión de Enseñanza, aconsejándose su aprobación, de acuerdo con las normas establecidas por el Reglamento de Concursos para la Designación de Auxiliares Docentes y el Estatuto de esta Universidad.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de designación y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza Nº 604 "Organización de Cátedra", aconseja la designación del docente correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



RESUELVE:

"2013 - Año del 60° Aniversario del Primer Ciclo Lectivo de la Universidad Obrera Nacional"

REGISTRADO

AZUCENA PERALTA

DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

ARTICULO 1°. - Designar en la Facultad Regional Córdoba, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de CINCO (5) años, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario, como Auxiliare Docente, en la categoría académica, área, cátedra y dedicación, según detalle que figura en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°. - Determinar que a los fines de la percepción de haberes del docente designado por el Artículo 1° de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 3°. - Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 350/2013

m.a.,

Ing. HECTOR CARLOS EROTTO

A.U.S. RICARDO F.O. SALLER Secretario del Consejo Superior



"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

ANEXO I

RESOLUCION Nº 350/2013

FACULTAD REGIONAL CORDOBA

JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS

BONO, Julio Martín

Área Sistemas de Información

1 DS

D.N.I. Nº 27.171.227

Administración de Recursos

Legajo UTN Nº 58887

Ingeniería en Sistemas de Información

